

**INSTITUTO NACIONAL DE  
ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA**



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 170-2024-INEI/OTA**

Lima, 10 de setiembre de 2024

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 012-2024-INEI/OTA-OEAS-UCP de fecha 09.09.2024, de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios recomienda el acto de disposición de **(36)** bienes muebles por la causal de **Donación** con un valor de **S/ 1 329.14**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece en el sub numeral 9.2 que son funciones de las áreas involucradas en el Sistema de Abastecimiento Público, entre otras, administrar los activos fijos y consolidar la información sobre su estado de conservación, gestionar y ejecutar los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes de las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y de acuerdo a lo señalado en el Artículo 52° del Título VIII Disposición Final, establece que la disposición final se aprueba con resolución de la OGA, excepto en los casos que la Directiva establezca otra formalidad. En todos los casos se incluye el código patrimonial, la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Que, respecto al trámite, el numeral 63.2 del artículo 63° de la mencionada Directiva, señala que la Oficina de Control Patrimonial de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: Si la transferencia es a favor de otra entidad u organizaciones de otra entidad, la OGA emite la Resolución correspondiente, que contiene a finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial;

Que, la precitada Directiva en el artículo 64° señala que la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas;

Que, en el numeral 65.2 del artículo 65° de la Directiva señala que las Instituciones religiosas que no se encuentran inscritas en los Registros Públicos pueden presentar copia de la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes. Asimismo, en el numeral 65.3 señala que la Oficina de Control Patrimonial emite el Informe Técnico evaluando el procedimiento o no de la



donación y remite la documentación a la OGA, para que emita la Resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda. Finalmente, en el numeral 65.4 establece que la entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción por parte del responsable de la Oficina de Control Patrimonial y el representante legal del donatario;

Que, con **Resolución Directoral N° 072-2024-INEI/OTA** de fecha 17.05.2024, se aprueba la baja de (36) bienes muebles por la causal de Estado de chatarra, Obsolescencia técnica y Mantenimiento o reparación onerosa, sustentado con el Informe Técnico N° 006-2024-INEI/OTA-OEAS-UCP, por un valor total de Mil Trescientos Veintinueve con 14/100 soles (S/ 1 329.14);

Que, con **Oficio N° 000695-2024-INEI/OTA-OEAS** de fecha 20.05.2024, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios comunica a la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Madre de Dios, que se aprobó la baja de bienes muebles y se solicita que, de acuerdo a lo estipulado en la normativa legal vigente, se sirva a invitar a las organizaciones sin fines de lucro, iglesias y/o municipalidades, para la donación, en un plazo máximo de cinco meses;

Que, mediante **Oficio N° 884-2024-INEI-OEI/MADRE DE DIOS** de fecha 26.08.2024, la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Madre de Dios invita a la Parroquia "SAN VICENTE DE PAÚL" de la Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios a la donación de los bienes dados de baja y así cumplir con lo establecido en las normas vigentes;

Que, mediante **Documento s/n** de fecha 28.08.2024, el Párroco Carlos Alberto Castillo Flores de la Parroquia "SAN VICENTE DE PAÚL" de Tambopata, agradece y acepta la donación de los bienes muebles dados de baja los cuales serán utilizados para las actividades propias de la parroquia;

Que, con **Oficio N° 948-2024-INEI-OEI/MADRE DE DIOS** de fecha 29.08.2024, la Oficina Departamental de Estadística e Informática de Madre de Dios remite a la Oficina Técnica de Administración, la siguiente documentación para la donación de bienes muebles dados de baja: a) Oficio de ofrecimiento de bienes patrimoniales en calidad de donación a la parroquia; b) Carta s/n de aceptación de donación de la parroquia, c) DNI N° 40383986 del Sr. Carlos Alberto Castillo Flores; d) Nombramiento del Párroco Carlos Alberto Castillo Flores de fecha 12.03.2023 y e) Resolución Directoral N° 072-2024-INEI/OTA de fecha 17.05.2024;

Que, mediante **Informe Técnico N° 012-2024-INEI/OTA-OEAS-UCP** de fecha 09.09.2024, la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, luego de revisar la documentación proporcionada por la Parroquia "SAN VICENTE DE PAÚL" de Tambopata, encuentra procedente aprobar el Acto de Disposición en la modalidad de Donación de (36) bienes muebles dados de baja mediante la Resolución Directoral N° 072-2024-INEI/OTA de fecha 17.05.2024, respectivamente con un valor neto total de Mil Trescientos Veintinueve con 14/100 soles (S/ 1 329.14);

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del "Sistema Nacional de Abastecimiento" y la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las atribuciones conferidas en el literal c), del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, aprobado a través del Decreto Supremo N° 043-2001/PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, la Transferencia en la Modalidad de **DONACIÓN** de **(36) bienes muebles** dados de baja mediante la Resolución Directoral N° 072-2024-INEI/OTA de fecha 17.05.2024, por un valor total neto de Mil Trescientos Veintinueve con 14/100 Soles (S/ 1 329.14), a favor de la Parroquia "SAN VICENTE DE PAÚL" de Tambopata sustentado con el Informe Técnico N° 012-2024-INEI/OTA-OEAS-UCP y sus Anexos N° 01 y 02 de fecha 09.09.2024, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Gaspar Morán Flores  
Director Técnico  
Oficina Técnica de Administración